

Expediente: **194/23-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ ARANDA MARIO FERNANDO S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **17/12/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARANDA, MARIO FERNANDO-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 194/23-I1



H20461491922

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ARANDA MARIO FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 194/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 16/12/2024 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$206.584 en concepto de REGULACION DE HONORARIOS FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$60.625,04, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$50.704,58 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 67/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$55.113,67 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo del letrado (\$4.409,09), resulta la suma de \$50.704,58), en concepto de pago a cuenta de REGULACION DE HONORARIOS FIRME regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809561943357, CBU N° 2850608750095619433575 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$5.511,36 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 36/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4.409,09 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 09/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO

GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809561943357, CBU N° 2850608750095619433575, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.